



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado
de Internacionalización**

**CONVOCATORIA DE AYUDAS PARA LA MOVILIDAD A DESTINOS NO
PERTENECIENTES AL PROGRAMA ERASMUS+ CON FINES DOCENTES
EN EL MARCO DE CONVENIOS BILATERALES O REDES
MULTILATERALES DE LA UGR**

Curso 2020/2021

Objeto:

Movilidad con fines docentes a destinos no pertenecientes al programa Erasmus+ en el marco de convenios bilaterales o redes multilaterales de la Universidad de Granada durante el curso 2020/2021.

Dirigida a:

Personal docente de la Universidad de Granada o de su centro adscrito.

Plazo de presentación de solicitudes:

Hasta el 18 de junio de 2021.

Resoluciones:

Primera Resolución: febrero de 2021. Solicitudes recibidas hasta el 29 de enero de 2021.

Segunda Resolución: abril de 2021. Solicitudes recibidas hasta el 26 de marzo de 2021.

Tercera Resolución: julio de 2021. Solicitudes recibidas hasta el 18 de junio de 2021.



BASES DE LA CONVOCATORIA

1. Objeto y finalidad.
2. Ayuda económica, financiación y pago.
3. Requisitos.
 - 3.1. Del personal docente.
 - 3.2. De la institución de destino.
 - 3.3. De la docencia prevista.
 - 3.4. De la duración de la estancia.
4. Procedimiento de solicitud.
5. Criterios de selección.
6. Resoluciones.
7. Modificaciones, renuncia y desistimiento.
8. Compromisos de participación.
9. Tratamiento de datos de carácter personal.



■ 1. OBJETO Y FINALIDAD

El Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada convoca ayudas para la movilidad con fines docentes del Personal Docente e Investigador a destinos no pertenecientes al programa Erasmus+, en el marco de convenios bilaterales o redes multilaterales de la Universidad de Granada (Programa 3.2. del Plan Propio de Internacionalización).

Con el fin general de consolidar y aumentar la movilidad internacional con fines docentes del profesorado de la Universidad de Granada, este programa tiene como objetivo específico el apoyo de la movilidad con fines docentes en aquellos destinos que no estén cubiertos por la financiación recibida dentro del marco del programa Erasmus+. Este programa facilita la realización de actividades académicas conjuntas con aquellas entidades con las que la Universidad de Granada ha suscrito un convenio de colaboración o que forman parte de las redes universitarias de las que es miembro institucional.

Los convenios internacionales y redes universitarias constituyen el marco básico dentro del cual se desarrollan actividades de cooperación académica de todo tipo. Este programa pretende facilitar la realización de actividades docentes de interés para la Universidad de Granada en el marco de esos convenios y acuerdos de participación en redes de carácter internacional.

■ 2. AYUDA ECONÓMICA, FINANCIACIÓN Y PAGO

La financiación de las ayudas contempladas en esta convocatoria procede de los fondos contemplados en el Programa 3.2 del Plan Propio de Internacionalización de la Universidad de Granada, estando condicionada su concesión y ejecución a su aprobación y la del presupuesto para el ejercicio económico 2021 y la disponibilidad presupuestaria existente en el momento de la ejecución de las movidades cuyas plazas se convocan. La ejecución de las ayudas estará supeditada a la normativa recogida para las subvenciones genéricas dentro de las Bases de Ejecución del Presupuesto de la Universidad de Granada para el ejercicio 2021 y a toda la normativa vigente que supletoriamente le sea de aplicación.

Las ayudas, en caso de concederse, se financiarán con cargo al centro de gasto 3024420000, programa de gasto 422D7 y aplicación presupuestaria 648.01.01

La cuantía total estimada de las subvenciones dependerá del número final de solicitudes aprobadas tras la acreditación de las condiciones establecidas por la convocatoria y será de hasta un máximo de 35 000 €

Todo el personal seleccionado deberá entregar y justificar documentalmente la estancia **en el plazo obligatorio de 10 días posteriores a la fecha de regreso**. En caso de que la documentación justificativa, recogida en el **Anexo III** de esta convocatoria, se presente fuera de los plazos estipulados, la ayuda podrá no ser tramitada.

Una vez finalizado el ejercicio económico del año en el que se ha realizado la estancia no se tramitará pago alguno.

No se podrán utilizar estas ayudas para cubrir partidas de gastos ya financiadas con otros fondos o para realizar actividades docentes o investigadoras vinculadas a otros programas por los que se perciba cualquier otra beca, ayuda, sueldo o salario, especialmente las del Plan Propio de Investigación y el Plan de Formación e Innovación Docente.



Todo el personal seleccionado recibirá una indemnización por razón de servicio tras la entrega de su documentación justificativa al Área de Gestión Financiera de la Oficina de Relaciones Internacionales, cuyo importe **máximo** se calculará según los siguientes parámetros:

▪ Ayuda de viaje:

Cuantía única individual según la distancia entre el punto de origen y destino. Para el cálculo de esa distancia, se tendrá en cuenta la misma herramienta informática puesta a disposición de los usuarios por la EACEA para programas del marco Erasmus+:

http://ec.europa.eu/programmes/erasmus-plus/tools/distance_en.htm

Distancias de viaje	Cantidad
Hasta 1 000 Km	800 €
Entre 1 000 y 3 000 Km	1 000 €
3 000 Km o más	1 200 €

▪ Cálculo de la cuantía de la ayuda:

La indemnización por razón de servicio se calculará y se tramitará de acuerdo con la normativa publicada por la Oficina de Control Interno de la Universidad de Granada en materia de dietas, por lo que todas las cuantías arriba especificadas deben entenderse como máximas, siendo necesaria su justificación para su cobro íntegro.

La ayuda se abonará en la cuenta corriente que figura en las bases de datos del Servicio de Contabilidad (que puede ser distinta de la cuenta en la que se abona la nómina). Es responsabilidad de la persona interesada la actualización de los datos bancarios que obran en poder del Servicio de Contabilidad. Pueden consultar este dato con el personal administrativo responsable del centro correspondiente.

■ 3. REQUISITOS

3.1. Del personal docente

Podrá participar en la convocatoria todo el Personal Docente e Investigador (PDI) de la Universidad de Granada que mantenga dicha condición hasta la finalización de la estancia. Asimismo, podrán participar aquellos colaboradores extraordinarios que acrediten haber tenido una relación jurídica con la Universidad de Granada, como contratado laboral o funcionario, durante al menos 5 años. No podrán participar aquellas personas que se encuentren en comisión de servicios durante el periodo de estancia solicitada, así como el profesorado visitante acogido en la Universidad de Granada.

En todo caso, se evitará la coincidencia en una misma universidad de destino de más de dos miembros del personal docente durante las mismas fechas. Únicamente se autorizará, previa petición, cuando se considere que la coincidencia queda debidamente justificada en la carta de motivación o en la invitación remitida por la universidad de destino a cada una de las personas solicitantes. En aquellos casos que se autoricen, se solicitará a las personas seleccionadas una mayor implicación en la difusión de los resultados de su movilidad tras su regreso a la Universidad de Granada.



3.2. De la institución de destino

Las movibilidades contempladas en esta convocatoria podrán realizarse únicamente hacia los siguientes destinos:

- Universidades con acuerdo vigente en el marco de convenios bilaterales o redes multilaterales de la Universidad de Granada, distintos de los contemplados en el marco del Programa Erasmus+. Para comprobar la existencia de un convenio vigente, se recomienda utilizar el «Buscador de convenios de la Universidad de Granada», habilitado por Secretaría General en el siguiente enlace: <https://oficinavirtual.ugr.es/convenios/buscador/index.jsp>
- Universidades consideradas como destino prioritario para la Estrategia de Internacionalización, solicitadas por los distintos centros de la Universidad de Granada, recogidas en el **Anexo I** a esta convocatoria.

3.3. De la docencia prevista

La docencia que imparta el profesorado durante su estancia deberá formar parte integrante de un programa de estudios conducente a un título oficial en la universidad de destino.

Durante la estancia, deberá impartirse un mínimo de ocho (8) horas lectivas.

En el caso del que la actual situación de crisis sanitaria internacional no permita impartir dicha docencia de forma presencial, se permitirán en el marco de la presente convocatoria actividades docentes de carácter virtual, si bien las personas participantes en dichas actividades no percibirán ayuda económica alguna.

3.4. De la duración de la estancia

Con el objeto de maximizar el impacto positivo de la movilidad en el programa docente de la institución de acogida, así como en el proceso de internacionalización de la misma, la duración de la estancia docente será de **cinco (5) días hábiles completos, laborables en la universidad de destino**. No tendrán tal consideración los domingos, salvo en aquellos países donde este día sea considerado laborable, ni los días de inicio y fin de la estancia en los que los justificantes de transporte indiquen horarios incompatibles con el desarrollo de la docencia. El resto de los días de estancia, si los hubiere, correrán por cuenta de la persona solicitante.

Las estancias docentes que se realicen al amparo de esta convocatoria deberán estar finalizadas antes del 30 de noviembre de 2021.

■ 4. PROCEDIMIENTO DE SOLICITUD

La solicitud deberá presentarse individualmente o en representación de un Centro, Departamento, Instituto o Grupo que tenga previstas actividades académicas en el marco de un convenio internacional existente, en el Registro Electrónico de la Universidad de Granada: sl.ugr.es/0b4P, dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales.

El plazo de solicitud permanecerá abierto hasta el 18 de junio de 2021. Cada solicitante podrá solicitar un único destino de entre los ofertados.

Con la solicitud deberá aportarse la siguiente documentación obligatoria:



- **Carta de motivación**, de libre formato y con un contenido mínimo de 350 palabras, en la que se especifique el interés de la actividad, así como la justificación de los objetivos y el impacto previstos, tanto en la institución de destino como en la Universidad de Granada. La carta deberá hacer mención al convenio suscrito entre la Universidad de Granada y la universidad de destino. Deberá indicarse también, si procede, si existen antecedentes de cooperación de la persona solicitante con la institución de destino.
- **Carta de invitación** de la universidad de destino que acredite la aceptación de la movilidad con fines docentes y en la que se refleje el interés e impacto esperado de la misma. La carta de invitación deberá contener obligatoriamente las fechas de realización de la estancia prevista. Con el objeto de agilizar el proceso de solicitud, se aceptarán correos electrónicos intercambiados con la universidad de destino en los que se acuerde y apruebe la movilidad.
- **Propuesta de la actividad docente prevista**, de libre formato y una extensión máxima de dos páginas, donde se recoja detalladamente la actividad docente que se prevé desarrollar, las horas a impartir y las fechas para las que se solicita la movilidad.
- **Presupuesto de la actividad** que indique si se cuenta con o se han solicitado otros medios de financiación para la misma movilidad.
- **Declaración jurada**, de libre formato, en la que se asegure que la persona interesada no recibirá remuneración económica alguna por parte de la universidad de destino por la docencia impartida.

■ 5. CRITERIOS DE SELECCIÓN

En el proceso de selección se establecen las siguientes prioridades, ordenadas según criterio:

- **Prioridad 1.** Tendrán prioridad en la adjudicación de plazas aquellas personas que participen por primera vez en el programa de movilidad.
- **Prioridad 2.** En segundo lugar, tendrá preferencia el personal docente que participe activamente en la internacionalización institucional de la Universidad de Granada, en al menos uno de los tres casos siguientes:
 - Personal que ejerza como tutor o tutora docente,
 - Personal que imparta asignaturas en otras lenguas que se encuentren incluidas en la oferta académica internacional de la Universidad de Granada.
 - Personal que tutele estudiantes internacionales en prácticas o de doctorado en el marco de convenios bilaterales o programas oficiales de movilidad internacional.

Con el objeto de ordenar las solicitudes que no cumplan ninguno de los criterios de priorización, si al adjudicar las plazas se produjera un empate dentro del mismo nivel de prioridad 1 o 2, se aplicará el criterio de acreditación de competencia lingüística en inglés o en la lengua de instrucción del destino. A efectos de aplicación de este criterio, se tendrán en cuenta los certificados de idioma recogidos en el «Procedimiento para el reconocimiento de la acreditación de lenguas extranjeras en la Universidad de Granada», aprobado por Consejo de Gobierno el 30 de abril de 2019, disponible para su consulta en el siguiente enlace: <http://sl.ugr.es/0b4h>



Además, en el proceso selectivo se tendrán en cuenta los siguientes criterios:

- La calidad y viabilidad de la propuesta de actividades docentes y su impacto en la actividad docente en la Universidad de Granada, con la intención de lograr la internacionalización de los estudiantes que carecen de una experiencia de movilidad.
- En caso de que el número de solicitudes sea superior al presupuesto, se podrán tener en cuenta las movilidades concedidas a la persona solicitante con anterioridad.
- En todo caso, se valorarán con carácter prioritario las solicitudes presentadas para los destinos y perfiles especificados en el **Anexo I**: «Destinos estratégicos».

Si la aplicación de estos criterios no fuese suficiente para adjudicar todas las ayudas o persistiera el empate en la puntuación, la Comisión de Relaciones Internacionales del Consejo de Gobierno actuará como órgano de selección. En ese caso, los criterios adicionales aplicados se publicarán junto con la resolución de adjudicación. La Comisión podrá requerir aquella documentación adicional que precise para verificar el cumplimiento de dichos criterios.

■ 6. RESOLUCIONES

La Vicerrectora de Internacionalización de la Universidad de Granada dictará resoluciones sobre la adjudicación de las ayudas, previo informe de la Comisión de Relaciones Internacionales. Las resoluciones se publicarán en la página del Vicerrectorado de Internacionalización de la Universidad de Granada (<http://internacional.ugr.es>).

Para facilitar la realización de las movilidades, se publicarán tres resoluciones:

- Resolución de febrero de 2021. Solicitudes recibidas hasta el 29 de enero de 2021.
- Resolución de abril de 2021. Solicitudes recibidas hasta el 26 de marzo de 2021.
- Resolución de julio de 2021. Solicitudes recibidas hasta el 18 de junio de 2021.

Independientemente del número de solicitudes presentadas en cada período, se reservará al menos un 30% del presupuesto total previsto para este Programa para su adjudicación en cada una de las resoluciones previstas.

■ 7. MODIFICACIONES, RENUNCIA Y DESISTIMIENTO

Las estancias se deberán realizar en los periodos para los que han sido autorizadas. Cualquier modificación que afecte a las fechas o al destino de la movilidad inicialmente prevista, deberá ser informada a la Oficina de Relaciones Internacionales y quedará supedita a una autorización expresa.

La renuncia a una plaza adjudicada deberá formalizarse a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada: sl.ugr.es/0b4P, dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales.

■ 8. COMPROMISOS DE PARTICIPACIÓN

Una vez adjudicada la plaza, la persona interesada deberá presentar aceptación de la misma mediante formulario (**Anexo VII**) a través del Registro Electrónico de la Universidad de Granada: sl.ugr.es/0b4P, dirigida a la Oficina de Relaciones Internacionales.



Las personas seleccionadas en el marco de la presente convocatoria adquieren los siguientes compromisos de participación:

Antes de iniciar la movilidad:

- De acuerdo con el Plan de Adaptación de la Enseñanza en el Curso Académico 2020-2021 a las Medidas Sanitarias Derivadas de la Pandemia de la Covid-19: las movibilidades salientes de estudiantes, de Personal Docente e Investigador y de Administración y Servicios de los diferentes programas en los que participa la Universidad de Granada podrán realizarse durante el curso 2020-2021, siempre que la situación sanitaria y normativa vigente tanto en España como en el país de destino lo permitan. Las personas seleccionadas deberán presentar por escrito declaración responsable de velar por su propia seguridad, de respetar de forma íntegra todas las medidas de contención que puedan tomarse a nivel nacional e internacional y de inscribirse de forma inmediata a su llegada en la oficina consular o embajada española correspondiente del país de destino, o en el caso de movibilidades de corta duración, en el Registro de Viajeros del Ministerio de Asuntos Exteriores, Unión Europea y Cooperación (MAEC). Además, deberá conocer la normativa vigente relativa a la actual crisis sanitaria en el país de destino.
- Tramitar, una vez publicada la resolución de adjudicación de su plaza, la «Licencia-Comisión de Servicio» (Perlico) y el seguro vinculado a la misma (ver instrucciones [Anexo IV](#)). No podrá iniciarse la movilidad si dicha Licencia no ha sido debidamente aprobada.

Nota: en el caso de que la situación sanitaria no permita iniciar la movilidad en las fechas inicialmente previstas, la persona interesada deberá presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales un nuevo «Acuerdo de movilidad» firmado por todas las partes en el que se recojan las nuevas fechas acordadas con la institución de destino y tramitar con posterioridad una nueva «Licencia-Comisión de Servicio».

Una vez realizada la movilidad:

- Presentar en la Oficina de Relaciones Internacionales la documentación justificativa detallada en el [Anexo III](#) de esta convocatoria, obligatoriamente en el plazo de diez días desde el regreso. Dicha documentación deberá contener el original del «Certificado de estancia» ([Anexo V](#)), debidamente firmado y sellado por la universidad de destino, donde se certifique un mínimo de ocho horas de docencia impartidas durante la movilidad.
- Entregar en la Oficina de Relaciones Internacionales un «Informe final de estancia» ([Anexo VI](#)) que recoja la valoración de la experiencia y una propuesta de posibles mejoras para resolver los problemas detectados en relación con la implantación de las movibilidades internacionales en la universidad de destino.
- Participar en las actividades de divulgación de los resultados de su estancia, en el modo que determine la Comisión de Relaciones Internacionales. Este compromiso se tendrá especialmente en cuenta en los casos de movibilidades conjuntas de más de dos miembros de un mismo centro en las mismas fechas.

■ 9. TRATAMIENTO DE DATOS DE CARÁCTER PERSONAL

La información detallada sobre el tratamiento de datos de carácter personal se encuentra a disposición para su consulta en el siguiente enlace: sl.ugr.es/RGPDSolicitudesMovilidad



**UNIVERSIDAD
DE GRANADA**

**Vicerrectorado
de Internacionalización**

Dorothy Kelly
VICERRECTORA DE INTERNACIONALIZACIÓN